



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22^{DA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria

Fecha: 24 de junio de 2026

Presentada por: Administración

Resolución Número 28 Serie 2025-2026

(Proyecto de Resolución núm. 41 Serie 2025-2026)

PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS A AUTORIZAR A LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO VARIOS RENGLONES DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 011, SERIE 2025-2026, PARA LA SUBASTA ANUAL DEL AÑO FISCAL 2026-2027; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada conocida como Código Municipal de Puerto Rico, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

El artículo 2.036 inciso (f) del Código Municipal de Puerto Rico, que regula las compras excluidas de subasta pública, establece que cuando no concurren licitadores y exista el peligro de perderse cualquier oportunidad para adquirir los bienes, suministros, equipos, o servicios que se interesan, previa justificación escrita que explique el peligro y necesidad que obliga a proceder con la compra o contratación.

POR CUANTO:

A su vez el artículo 2.040 inciso (d) del Código Municipal de Puerto Rico, establece que en caso de que la Junta de Subastas declare una subasta desierta, la Junta de Subastas podrá convocar una segunda subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando éste último resulte más económico y ventajoso al interés del Municipio.

Resolución Número 28 Serie 2025-2026

POR CUANTO: A esos fines, la Junta de Subasta del Municipio de Autónomo de Aguas Buenas celebró la Subasta General Número 011-MAAB-Serie 2025-2026, para el Año Fiscal 2026-2027, el pasado, 15 de mayo de 2026.

POR CUANTO: Dada la situación económica por la que atraviesa el país, los aumentos en costos en todos los artículos y servicio, muchos licitadores se abstuvieron de participar en las subastas. En otros casos, la Junta de Subastas luego de un análisis, decidió que las propuestas presentadas no eran acorde con los mejores intereses del Municipio.

POR CUANTO: Esta falta de licitadores a la Subasta y/o de propuestas que velarán por el mejor interés municipal, ocasiona un grave perjuicio a los servicios y afecta el interés público de los programas que provee, opera y administra el Municipio para beneficio de su ciudadanía. Es por ello que es necesario y en protección de los mejores intereses públicos del Municipio, el que dichos productos, servicios y suministros sean adquiridos en mercado abierto.

POR CUANTO: En su responsabilidad de velar por los mejores intereses de la administración de los fondos públicos, la Junta de Subastas no adjudicó o declaró desierta la adjudicación de los siguientes renglones de la Subasta General Número 011, Serie 2025-2026, para el Año Fiscal 2026-2027, celebrada el pasado viernes, 15 de mayo de 2026.



Renglón VI: Compra de Trofeos, Medallas y Placas

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón VIII: Compra de Baterías y Accesorios

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

POR CUANTO: Es necesario que la Legislatura Municipal autorice a la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a comprar en el Mercado Abierto o a celebrar una segunda subasta, según sea el caso,

Resolución Número 28 Serie 2025-2026

para que la Administración del Municipio puede cumplir con los procesos establecidos por ley.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a atender administrativamente y a comprar a mercado abierto los renglones de la Subasta General Número 011, Serie 2025-2026, para el Año Fiscal 2026-2027 que se indican a continuación:

- RENGLÓN VI- Compra de Trofeos, Medallas y Placas
- Renglón VIII: Compra de Baterías y Accesorios

SECCIÓN 2DA: Autorizar, además al Director (a) del Departamento de Finanzas Municipal y al Departamento de Secretaría Municipal a solicitar, recibir y aceptar las cotizaciones requeridas por Ley que resulten más económicas y ventajosas para el municipio adquirir dichos materiales, productos, suministros, y/o servicios a mercado abierto para el Año Fiscal 2026-2027.

SECCIÓN 3RA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y que si cualquier sección y párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectarán la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución se tendrá por derogada hasta donde exista conflicto.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes.

Resolución Número 28 Serie 2025-2026

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026.

Rafael Medina López

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

Cándido A. Ramos Cordero

CÁNDIDO A. RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,
ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2026.

Karina Nieves Serrano

KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





**LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS**

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 28, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{ra} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 25 de junio de 2026.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 1

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Miguel Valdés Morales
- 3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 4) Hon. José Otaño Malavé
- 5) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 6) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 9) José Rosario Díaz
- 10) Hon. Erika M. Hernández Quintana
- 11) Hon. Linette López López
- 12) Hon. Andrés E. Encalada Massa

VOTOS EN CONTRA

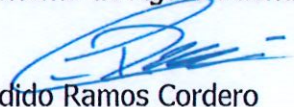
- 1) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Hon. Luis R. Gómez Vázquez

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 25 de junio de 2026.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

